

Alcaldes de todo el país

ENTREGARÁN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA ACTUALIZAR EL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2018

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que a partir del 09 de abril del presente año se inicia la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2018, investigación estadística que consolida información de las 196 municipalidades provinciales, 1 mil 676 municipalidades distritales y 2 mil 611 municipalidades de centros poblados, según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 081-2018-INEI, publicada el 24 de marzo de este año en el Diario Oficial El Peruano.

Este registro permitirá contar con información sobre gestión del riesgo de desastres, seguridad ciudadana, servicios públicos, protección y conservación del ambiente, licencias otorgadas para funcionamiento de negocios, edificación y habilitación urbana, reparación y construcción de pistas, veredas y caminos rurales, cultura y deporte, salud, organizaciones sociales, promoción del desarrollo económico local, participación vecinal, agua potable y alcantarillado, recojo de residuos sólidos, casos atendidos en las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente, acciones que implementan las municipalidades en la gestión del Presupuesto por Resultados (PpR), entre las principales variables de gestión municipal.

También, recoge información sobre implementación de bibliotecas municipales, instrumentos de gestión y desarrollo urbano y/o rural, procedimientos administrativos, además de información sobre personal por categoría de ocupación y condición laboral, equipamiento y recursos informáticos, funcionamiento de las unidades locales de empadronamiento (ULE), entre otras, con el objetivo de brindar información que sea de utilidad para las autoridades de los tres niveles de gobierno, investigadores, estudiantes y público en general.

Municipalidades podrán diligenciar los formularios en línea

Las Municipalidades Provinciales y Distritales podrán diligenciar el “**Formulario 01: Registro Nacional de Municipalidades 2018**” que está disponible en la dirección electrónica <http://censos.inei.gob.pe/renamu/2018/formulario/>, utilizando el usuario y clave de acceso que serán proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante oficio dirigido al Alcalde.

Las Municipalidades de Centros Poblados, podrán obtener el “**Formulario 02: Directorio Nacional de Municipalidades de Centros Poblados 2018**” en versión digital, para el registro de la información accediendo a la dirección electrónica <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/encuestas/>.

En caso de presentarse alguna dificultad para acceder al servicio de internet, se podrá utilizar el formulario en versión impresa que ha sido remitido a cada una de las municipalidades del país.

NOTA DE PRENSA

Av. Gral. Garzón 658
Jesús María / Lima-Perú

652 0000 - 203 2640
Anexos: 9484 / 9240

difusion@inei.gob.pe

Hasta el 18 de mayo 2018 las municipalidades podrán entregar la información

El plazo máximo para la entrega del formulario debidamente diligenciado **vence el 18 de mayo 2018**. Además, la recepción del mismo en el departamento de Lima será en la sede central del INEI, mientras que en los otros departamentos del país la recepción será en las Oficinas Departamentales y Zonales de la Institución, cuyas direcciones se encuentran disponibles en la página web <http://www.inei.gob.pe/sedes/>; así como en el formulario correspondiente.

Para las consultas que se requieran, las autoridades municipales del interior del país podrán comunicarse a los teléfonos de las Oficinas Departamentales y Zonales del INEI y, en el departamento de Lima podrán comunicarse a la central telefónica (01) 203-2640 / 652-0000 anexos 9384, 9385 y 9387, a los teléfonos móviles RPM #994-603-270, #991-685-938; #991-681-389 y #989-100-642 o al correo electrónico renamu@inei.gob.pe.

Municipalidades deberán remitir la información en el plazo establecido conforme a la normativa vigente

Las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada en el plazo establecido serán sancionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 87°, 89° y 91° del Decreto Supremo N° 043-2001 PCM. Igualmente, se precisa que el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información requerida.

Las bases de datos del Registro Nacional de Municipalidades ejecutados en los últimos años y los cuadros de resultados se encuentran disponibles en el portal web del INEI.

Agradecemos su publicación
Oficina Técnica de Difusión